

Bogotá, 16 de abril de 2015

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Vicepresidencia Jurídica

Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2

Bogotá D.C., Colombia

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-004-2015

Enviado vía email a: [vjvecm0042015@ani.gov.co](mailto:vjvecm0042015@ani.gov.co)  
[gvelez@ani.gov.co](mailto:gvelez@ani.gov.co)

Respetados señores,

Me refiero al Informe de Evaluación Preliminar Consolidado y a los demás documentos anexos que la conforman (Informe de evaluación preliminar apoyo industria nacional, Matriz evaluación preliminar técnica, Matriz evaluación preliminar jurídica y Matriz evaluación preliminar financiera).

Al respecto y dentro del plazo para ello establecido en el Cronograma incorporado en el Pliego de Condiciones Definitivo<sup>1</sup>, presentamos a la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la ANI), nuestra observación a cada uno de los puntos allí señalados, empezando por aquellos que conciernen directamente a nuestra propuesta para terminar con otras observaciones adicionales.

**I. A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN DORADO I Y PROYECTO DORADO II (PROPONENTE 2)**

1. Al Informe de Evaluación Preliminar Consolidado.

- 1.1. Indica el Informe de Evaluación Preliminar Consolidado que *"El proponente debe subsanar los siguientes requisitos técnicos habilitantes:// En relación con el contrato de orden 2, presentado como experiencia general por el Integrante AERTEC INGENIERÍA Y DESARROLLOS S.L., debe subsanar lo siguiente: NO SE EVIDENCIA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL CONTRATO, POR LO CUAL SE SOLICITA QUE SE SUBSANE ESTA CARENCIA DE INFORMACIÓN CONFORME A LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"*

Al respecto, de acuerdo con la información consignada en la Propuesta (Cf. Formato 5 Experiencia General, folio 114 del Sobre 1), el contrato de Orden 2 corresponde a aquel suscrito entre el miembro de la Unión Temporal Aertec Ingeniería y Desarrollos S.L. (en adelante Aertec) y Ferrovial Aeropuertos y que tiene por objeto prestar *"Servicios de Asesoría Técnico-Comercial para el proceso de licitación de la concesión de Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto de Madrid Barajas"*.

---

<sup>1</sup> Cf. numerales 2.5 y 2.10 del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VE-CM-004-2015

A efecto de subsanar la observación elevada por la ANI remitimos certificado emitido por el contratista en el que señala de forma expresa que el *"conjunto de trabajos del proyecto fueron realizados al 100% por AERTEC Ingeniería y Desarrollos, S.L."*

Respecto de las formalidades del documento, al ser éste uno otorgado en el exterior, y en estricta concordancia con el numeral 3.16 del Pliego de Condiciones, remitimos la certificación debidamente legalizada con la respectiva apostilla (Ver Anexo 1).

- 1.2. Indica el Informe de Evaluación Preliminar Consolidado que *"Factores de Ponderación:// El proponente debe aclarar los siguientes aspectos relativos a los contratos aportados como experiencia específica:// En relación con el contrato de orden 1, presentado como experiencia específica por el Integrante AERTEC INGENIERÍA Y DESARROLLOS S.L., debe aclarar lo siguiente: EL VALOR DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL FORMATO No.6, NO CORRESPONDE CON LOS VALORES QUE APARECEN EN LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS. SE SOLICITA QUE SE ACLARE ESTE ASPECTO."*

Al respecto, de acuerdo con la información consignada en la Propuesta (Cf. Formato 6 Experiencia Especifica, folio 2 del Sobre 1.A), el contrato de Orden 1 corresponde a aquel suscrito entre el miembro de la unión temporal, Aertec y Ferrovial Aeropuertos y que tiene por objeto prestar *"Servicios de Asesoría Técnico-Comercial para el proceso de licitación de la concesión de Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto de Madrid Barajas"*.

Según la certificación remitida para acreditar tal contrato y que se encuentra consignada en el folio 118 del Sobre 1, *"el importe total del contrato es de: 76.206,50 Euros (IVA excluido)"*.

Ahora bien, el Pliego de Condiciones señala en sus numerales 4.15 – Experiencia General y 5.2 – Experiencia Especifica que *"(...)Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, **se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos** - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere (...)"*. (Resaltado fuera de texto)

En concordancia, la metodología utilizada para llegar al valor del contrato en pesos, señalado en el Formato 6 y que además también fue remitida dentro de la propuesta (Cf. folio 3 del Sobre 1.A.) fue:

Cálculo valor de los contratos	MADRID BARAJAS <sup>S</sup>	OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES
Fecha de inicio	1/06/11	
Fecha finalización	1/11/11	
Valor contrato según Certificación	76.206,50	
IVA	16,00%	Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos (Cf. pags 51 y 61 de los pliegos)
Valor contrato en Euros	88.399,54	Valor del contrato con IVA
Tasa EURO a USD (fecha ini)	1,438	Tasa de cambio Euro - USD el 1o de junio de 2011 según <a href="http://www.oanda.com">www.oanda.com</a> , en concordancia con lo señalado en las páginas 30 y 31 de los pliegos
Valor contrato en USD	127.092	
TRM (fecha ini)	1.797,83	Tasa de cambio USD - Peso del 1o de junio de 2011 según Banco de la República, en concordancia con lo señalado en las páginas 30 y 31 de los pliegos
Valor contrato consultoría COP	228.489.810	Valor registrado en el formato 6 como Valor TOTAL del contrato, definido en la nota (2) como "Valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)"
Participación	100%	
Valor contrato consultoría COP %AERT	228.489.810	
SMMLV (fecha ini)	535.600	Valor del SMMLV del 2011 según Anexo 10 Histórico SMMLV
Valor contrato en SMMLV	426,61	
Valor en SMMLV/PDE	30,21%	

En el Anexo 2 se encuentran las Tasas de Cambio usadas para realizar el cálculo precedente y que tienen como fuente las exigidas por el Pliego de Condiciones (Euro – Dólar según [www.aonda.com](http://www.aonda.com) y Dólar – Peso según Banco de la República).

- 1.3. Indica el Informe de Evaluación Preliminar Consolidado que *“Factores de Ponderación:// El proponente debe aclarar los siguientes aspectos relativos a los contratos aportados como experiencia específica:// En relación con el contrato de orden 2, presentado como experiencia específica por el Integrante AERTEC INGENIERÍA Y DESARROLLOS S.L., debe aclarar lo siguiente: EL VALOR DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL FORMATO No.6, NO CORRESPONDE CON LOS VALORES QUE APARECEN EN LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS. SE SOLICITA QUE SE ACLARE ESTE ASPECTO”*.

Al respecto, de acuerdo con la información consignada en la Propuesta (Cf. Formato 6 Experiencia Específica, folio 2 del Sobre 1.A), el contrato de Orden 2 corresponde a aquel suscrito entre el miembro de la unión Temporal, Aertec y la Diputación Regional de Huelva y que tiene por objeto la realización del *“Plan maestro del Aeropuerto Cristobal Colon de Huelva”*.

Según la certificación remitida para acreditar tal contrato y que se encuentra consignada en los folios 115 al 117 del Sobre 1, *“el importe de la consultoría, desarrollada entre el 31 de enero de 2007 y el 15 de abril de 2013, asciende a 442.839 euros (...)”*.

Ahora bien, el Pliego de Condiciones señala en sus numerales 4.15 – Experiencia General y 5.2 – Experiencia Específica que *“(...)Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere (...)”*. (Resaltado fuera de texto)

En concordancia, la metodología utilizada para llegar al valor del contrato en pesos, señalado en el Formato 6 y que además también fue remitida dentro de la propuesta (Cf. folio 3 del Sobre 1.A.) fue:

AEROPUERTO CRISTOBAL COLÓN	
<b>Cálculo valor de los contratos</b>	
Fecha de inicio	31/01/07
Fecha finalización	15/04/13
Valor contrato según Certificación	442.839,00
IVA	16,00% Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos (CF. pags 51 y 61 de los pliegos)
Valor contrato en Euros	513.693 Valor del contrato con IVA
Tasa EURO a USD (fecha ini)	1,296 Tasa de cambio Euro - USD el 31 de enero de 2007 según <a href="http://www.oanda.com">www.oanda.com</a> , en concordancia con lo señalado en las páginas 30 y 31 de los pliegos
Valor contrato en USD	665.715
TRM (fecha ini)	2.259,72 Tasa de cambio USD - Peso del 31 de enero de 2007 según Banco de la República, en concordancia con lo señalado en las páginas 30 y 31 de los pliegos
Valor contrato consultoría COP	1.504.329.500 Valor registrado en el formato 6 como Valor TOTAL del contrato, definido en la nota (2) como "Valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica)"
Participación	80,00%
Valor contrato consultoría COP %AERT	1.203.463.600
SMMLV (fecha ini)	433.700 Valor del SMMLV del 2007 según Anexo 10 Histórico SMMLV
Valor contrato en SMMLV	2.774,88
Valor en SMMLV/POE	196,50%

En el Anexo 3 se encuentran las Tasas de Cambio usadas para realizar el cálculo precedente y que tienen como fuente las exigidas por el Pliego de Condiciones (Euro – Dólar según [www.oanda.com](http://www.oanda.com) y Dólar – Peso según Banco de la República).

Ahora bien, si en gracia de discusión y respecto de ésta última cifra la entidad quisiera validar su valor sin incluir IVA, amablemente se informa que aún en tal escenario el valor acreditado superaría lo exigido por el pliego de condiciones, particularmente lo señalado en el literal c) de las notas del numeral 5.2 que señala que:

*"c) La sumatoria de los valores de los contratos aportados como experiencia específica deberán corresponder como mínimo al 150% del valor del presupuesto oficial de este proceso expresado en SMMLV. El valor total del contrato incluye impuestos y comisión de éxito si la hubo".*

En efecto, el cálculo del valor del contrato a que se refiere esta respuesta, sin tener en cuenta el IVA sería el que se señala a continuación, con lo cual, aún en ese escenario se cumple con lo señalado en el literal c anterior:

AEROPUERTO CRISTOBAL COLÓN	
<b>Cálculo valor de los contratos</b>	
Fecha de inicio	31/01/07
Fecha finalización	15/04/13
Valor contrato según Certificación	442.839,00
IVA	0,00% Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos (CF. pags 51 y 61 de los pliegos)
Valor contrato en Euros	442.839 Valor del contrato con IVA
Tasa EURO a USD (fecha ini)	1,296 Tasa de cambio Euro - USD el 31 de enero de 2007 según <a href="http://www.oanda.com">www.oanda.com</a> , en concordancia con lo señalado en las páginas 30 y 31 de los pliegos
Valor contrato en USD	573.892
TRM (fecha ini)	2.259,72
Valor contrato consultoría COP	1.296.835.776
Participación	80,00%
Valor contrato consultoría COP %AERT	1.037.468.621
SMMLV (fecha ini)	433.700
Valor contrato en SMMLV	2.392,13
Valor en SMMLV/POE	169,40%

AUN ASI CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL LITERAL C DEL NUMERAL 5.2

2. Al Informe de Evaluación Preliminar Apoyo Industria Nacional

La Entidad no eleva observaciones al respecto.

3. A la Matriz de Evaluación Preliminar Técnica

3.1. En la pestaña "Experiencia General", celda R26 se indica que *"NO SE EVIDENCIA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL CONTRATO, POR LO CUAL SE SOLICITA QUE SE ACLARE ESTA CARENCIA DE INFORMACIÓN CONFORME A LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES"*.

A efecto y tal como se menciona en el numeral 1.1. de este escrito, a fin de subsanar la observación remitimos certificación que aclara la duda allí indicada.

3.2. En la pestaña "Experiencia Específica", celdas X27 y X28 se indica que *"EL VALOR DEL CONTRATO REGISTRADO EN EL FORMATO No.6, NO CORRESPONDE CON LOS VALORES QUE APARECEN EN LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS. SE SOLICITA QUE SE ACLARE ESTE ASPECTO"*.

Al respecto y según lo indicado en los numerales 1.2. y 1.3 de esta comunicación hemos remitido la metodología de cálculo para cada uno de los contratos así como las fuentes de las tasas de cambio usadas de Euro a Dólar (fuente [www.aonda.com](http://www.aonda.com) según pliego de condiciones) y las tasas de cambio Dólar - Peso (fuente Banco de la República), ambas para la fecha de inicio del contrato, tal como lo exigen los Pliegos de Condiciones y el respectivo Formato 6 (Anexos 2 y 3).

Ahora bien, respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar los cálculos que se indican hoy en la pestaña "Experiencia Específica" de la "Matriz Evaluación Preliminar Técnica", lo anterior porque por ejemplo para el caso particular del Contrato de Orden 1 acreditado (ubicado en la fila 27 de dicha pestaña) al hacer la división entre el "Valor TOTAL del Contrato por participación (Bas+Ajs+IVA) para Evaluación (\$)" [celda S27] y "Valor TOTAL del Contrato por participación (Bas+Ajs+IVA) para Evaluación" [celda T27], no se obtiene, como se supondría, el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año del inicio del contrato, es decir del 2007.

En efecto, al hacer la operación señalada en el archivo el resultado es el siguiente:

$$\frac{\text{COP\$1.481.530.000}}{2.732,82 \text{ (SMMLV)}} = \text{COP\$542.125}$$

Como se concluye del Anexo 10 (Histórico Salario Mínimo), el resultado de la operación anterior no corresponde al SMML vigente para el año 2007.

En contraposición si se realiza la misma operación pero para el Contrato de Orden 2 se obtiene como resultado el SMML vigente para el año 2011, año de inicio del contrato, así:

$$\frac{\text{COP\$226.463.000}}{422,82 \text{ (SMMLV)}} = \text{COP\$535.600}$$

Por lo anterior, agradecemos revisar el cálculo indicado.

4. A la Matriz de Evaluación Preliminar Jurídica

No se eleva observación, salvo la ya subsanada mediante comunicación del pasado 10 de abril que se encuentra publicada en el SECOP.

5. A la Matriz de Evaluación Preliminar Jurídica

La Entidad no eleva observaciones al respecto.

## II. A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL DELOITTE - DURÁN & OSORIO

### A. Respecto la Experiencia Específica Acreditada

- a. De acuerdo con el Formato 6 remitido por el proponente (Folio 3 del Sobre 1.A) el certificado correspondiente al contrato celebrado con Generalitat de Catalunya (Contrato orden 1) corresponde a la experiencia específica a acreditar identificada en los pliegos con el numeral 5.2.1, la cual corresponde a: ***“Al menos uno de los contratos deberá tener como objeto o alcance la consultoría en un proyecto de infraestructura aeroportuaria nueva, **Proyectos “Green Field”, para un tráfico anual de pasajeros proyectado no menor a 10 millones o deberá tener como objeto o alcance la consultoría en proyectos de infraestructura aeroportuaria, para un tráfico anual de pasajeros movilizados no menor a 20 millones, en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.**”*** (Resaltado fuera de texto)

Al respecto, en el formato aludido no se especifican los requerimientos propios de tal credencial es decir el espacio del Formato 6 correspondientes a *“Es proyecto Green Field con tráfico proyectado de 10 millones de PAX”*, ha sido dejado en blanco. De la misma forma el espacio del Formato 6 correspondiente a *“Número de pasajeros movilizados en 2012, para proyecto de Infraestructura Aeroportuaria”*, también ha sido dejado en blanco.

Por el contrario, ha sido marcado con X el espacio correspondiente a *“Es un contrato de evaluación de los efectos y desarrollo de soluciones en el hinterland”* que en cambio corresponde a la experiencia identificada en el numeral 5.2.2 de los pliegos.

Lo anterior se traduce en que, de acuerdo con lo consignado en el Formato 6, los Contratos de orden 1 y 3, acreditan la misma experiencia, es decir la señalada en el pliego de condiciones como 5.2.2, pues de hecho para el Contrato de Orden 3 (suscrito con Aerocivil), se señala que la acreditación corresponde a la señalada en el numeral 5.2.2 del pliego y, al igual que el contrato anterior, ha sido marcado con X el espacio correspondiente a *“Es un contrato de evaluación de los efectos y desarrollo de soluciones en el hinterland”*.

Amablemente solicitamos verificar tal situación porque de encontrarse que los Contratos de Orden 1 y 3 corresponden ambos a *“(…) contrato de evaluación de los efectos y desarrollo de soluciones en el hinterland”*, como en efecto ha sido señalado, no se estaría acreditando la

experiencia del numeral 5.2.1, requisito obligatorio según los propios numerales 5.2.1 y 5.2.3 al señalar que es obligatorio acreditar "Al menos uno de los contratos" con las características que cada numeral señala.

Ahora bien, en gracia de discusión, aún si el Contrato de Orden 1 versara sobre lo indicado en el numeral 5.2.1, de la documentación radicada no se infiere que el Aeropuerto de Lleida - Alguaire cuente con un tráfico anual de pasajeros proyectado no menor a 10 millones o que el tráfico anual de pasajeros movilizadas sea superior a 20 millones en los últimos cinco años.

Atentamente,

UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN DORADO I Y PROYECTO DORADO II



ANDREA RAMIREZ VELANDIA  
Representante Legal (Apoderada) Unión Temporal  
Cédula: 52.435.743 de Bogotá  
Dirección Proponente: Carrera 9 No. 80-12 Of. 501  
Teléfono: 313 1408  
Ciudad: Bogotá  
Correo electrónico: aramirez@profit-bi.com





## **ANEXO 1**



AD  
12638  
07/2014



CE7191601

servicios  
aeropuertos

**Ismael Ordóñez**  
**Corporate Development**  
**FERROVIAL AEROPUERTOS**

**CERTIFICO:**

Que la empresa AERTEC Ingeniería y Desarrollos, S.L. con domicilio social en Málaga, (España), C/ María Curie nº 10, Málaga, ha ejecutado correctamente la redacción del proyecto: **Servicios de Asesoría Técnico-Comercial para el proceso de licitación de la concesión de Servicios Aeroportuarios del Aeropuerto de Madrid-Barajas**. El importe total del contrato es de: **76.206,50€** Euros (IVA excluido).

Fecha de ejecución de los trabajos: Junio de 2011 a Noviembre de 2011

El alcance del proyecto incluye la asistencia técnica y asesoramiento en los costes de inversión (CAPEX) y en los gastos operativos (OPEX) para la concesión de los servicios aeroportuarios en el Aeropuerto de Madrid-Barajas. Los servicios contemplan además la evaluación de posibles riesgos y oportunidades asociados a este proyecto.

El conjunto de estos trabajos del proyecto fueron realizados al 100% por AERTEC Ingeniería y Desarrollos, S.L.

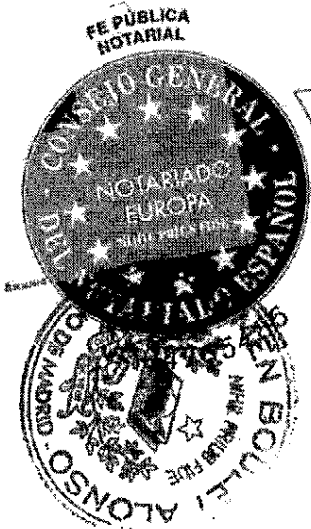
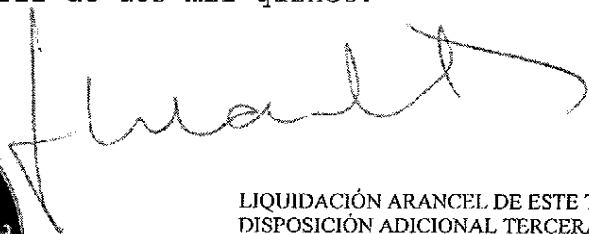
Y para que conste y a petición de los interesados, firmo el presente certificado en Málaga, a 10 de marzo de 2015.

ISMAEL ORDÓÑEZ  
PROJECT MANAGER

**ferrovial**  
aeropuertos

YO, **CARMEN BULET ALONSO**, NOTARIO DE MADRID Y DE SU ILUSTRE COLEGIO. -----

DOY FE: De que la presente fotocopia reproduce bien y fielmente, aunque en tamaño reducido, según compruebo por cotejo, el documento de su razón. Extiendo este testimonio en el presente folio de papel timbrado notarial. Madrid, quince de abril de dos mil quince.-



LIQUIDACIÓN ARANCEL DE ESTE TESTIMONIO  
DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA, LEY 8/1.989  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA  
Arancel aplicable, núms. 5  
Total de derechos y suplidos: Euros 3,16.-

### APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

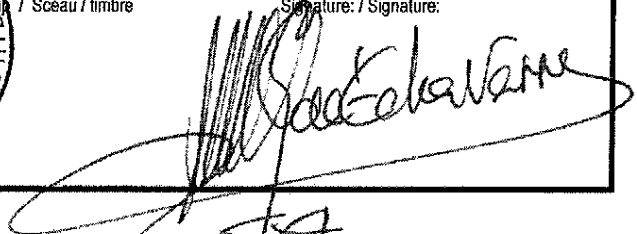
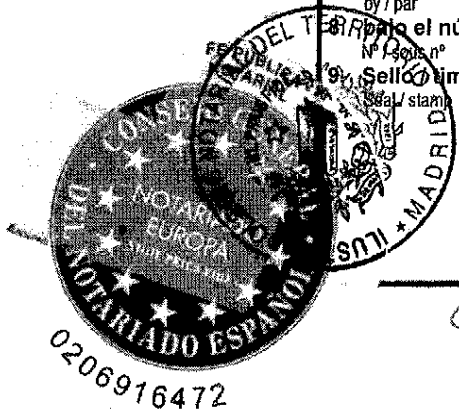
1. País: **España**  
Country: / Pays: **El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public
2. ha sido firmado por **D<sup>a</sup> Carmen Boulet Alonso**  
has been signed by / a été signé
3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in the capacity of / agissant en qualité de
4. y está revestido del sello / timbre de **su Notaría**  
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

Certificado  
Certified / Attesté

5. en Madrid      6. el día **15 . abril . 2015**  
at / à                      the / le
7. por **el Decano del Colegio Notarial de Madrid**  
by / par                      el número **024180**

8. Sello / timbre:  
seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:  
Signature: / Signature:



Doña M<sup>a</sup> Nieves González de Echávarri Díaz  
Firma delegada del Decano

## **ANEXO 2**





**Madrid - Ho Chi Minh City**

Desde EUR513.00

[Comparar](#)

- Convertor de divisas
- Herramientas de Cambio
- Aplicaciones Móviles

## Convertor de divisas

Convertor de divisas Tipos de cambio históricos Live Exchange Rates

**Tengo esta divisa:**  Euro  US Dólar  USD

IMPORTE:  Quiero esta divisa:

**Quiero esta divisa:**  US Dólar  EUR  USD

IMPORTE:  Quiero comprar algún día esta moneda

TIPO INTERBANCARIO +/-:  FECHA:  [AYUDA](#)

[Detalles de las tarifas](#) [Tarjeta de viaje](#)

**PARA CONOCER TODAS LAS OFERTAS**





Fecha	Valor
19/05/2011	\$1.824,82
20/05/2011	\$1.614,99
21/05/2011	\$1.819,88
22/05/2011	\$1.619,68
23/05/2011	\$1.819,88
24/05/2011	\$1.828,12
25/05/2011	\$1.828,64
26/05/2011	\$1.831,58
27/05/2011	\$1.829,75
28/05/2011	\$1.817,34
29/05/2011	\$1.817,34
30/05/2011	\$1.817,34
31/05/2011	\$1.817,34
01/06/2011	\$1.797,83
02/06/2011	\$1.789,41
03/06/2011	\$1.784,12
04/06/2011	\$1.785,05
05/06/2011	\$1.785,05
06/06/2011	\$1.785,05
07/06/2011	\$1.785,05
08/06/2011	\$1.770,13
09/06/2011	\$1.769,83
10/06/2011	\$1.772,59
11/06/2011	\$1.774,94
12/06/2011	\$1.774,94
13/06/2011	\$1.774,94
14/06/2011	\$1.777,64
15/06/2011	\$1.774,24
16/06/2011	\$1.781,40
17/06/2011	\$1.793,92
18/06/2011	\$1.787,80
19/06/2011	\$1.787,80
20/06/2011	\$1.787,80
21/06/2011	\$1.789,47
22/06/2011	\$1.780,48
23/06/2011	\$1.779,10
24/06/2011	\$1.788,11
25/06/2011	\$1.787,80

1.1.1 Serie historica

Convertidor de divisas

obiee.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&\_scid=\*CAKncv-BdM



## **ANEXO 3**



Desde EUR513,00

Comparar

[Herramientas de Cambio](#) | 
 [Aplicaciones Móviles](#)

# Convertor de divisas

[Convertor de divisas](#) | 
 [Tipos de cambio históricos](#) | 
 [Live Exchange Rates](#)

**Tengo esta divisa:**  **Euro**

**Quiero esta divisa:**  **US Dólar**

IMPORTE:

TIPO INTERBANCARIO +/- 0% | FECHA: 31 ene 2007 | [AYUDA](#)

[Detalles de las tarifas](#) | [Tarjeta de viaje](#)

## Detalles de EUR/USD

EUR/USD para el periodo de 24 horas que finaliza el martes 30 de ene de 2007 22:00 UTC @ +/- 0%

Vendiendo 1,00000 EUR → obtiene 1,29594 USD  
 Comprando 1,00000 EUR → paga 1,29606 USD

## Detalles de las tarifas

EUR/USD para el periodo de 24 horas que finaliza

## Tendencias recientes

Precios de compra diarios promedio de EUR/USD

Me gusta 4353

**TRY ALSO...**  
[Mobile Currency Apps](#)  
[Exchange Rate Feed/API](#)

**PARA CONOCER TODAS LAS OFERTAS**  
**HAGA CLIC AQUÍ**

**GRANDES MARCAS, GRANDES DESCUENTOS**  
 Exclusivo para nuestros



Seleccione una vista: **Tabla: Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)**

Seleccione un año: **2007**

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
01/01/2007	\$2.238,79
02/01/2007	\$2.238,79
03/01/2007	\$2.231,42
04/01/2007	\$2.218,11
05/01/2007	\$2.218,05
06/01/2007	\$2.228,38
07/01/2007	\$2.228,38
08/01/2007	\$2.228,38
09/01/2007	\$2.228,38
10/01/2007	\$2.238,52
11/01/2007	\$2.250,60
12/01/2007	\$2.231,48
13/01/2007	\$2.221,35
14/01/2007	\$2.221,35
15/01/2007	\$2.221,35
16/01/2007	\$2.221,35
17/01/2007	\$2.221,96
18/01/2007	\$2.224,22
19/01/2007	\$2.226,06
20/01/2007	\$2.229,29
21/01/2007	\$2.229,29
22/01/2007	\$2.229,29
23/01/2007	\$2.240,32
24/01/2007	\$2.250,38
25/01/2007	\$2.254,67
26/01/2007	\$2.262,88
27/01/2007	\$2.259,43
28/01/2007	\$2.259,43
29/01/2007	\$2.259,43
30/01/2007	\$2.261,22
31/01/2007	\$2.259,72
01/02/2007	\$2.255,17
02/02/2007	\$2.246,06

